



Asamblea General

Distr. limitada
29 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 150 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución [49/233 A](#), de 23 de diciembre de 1994, y su resolución [62/231](#), de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [75/295](#), de 30 de junio de 2021,

Recordando además su resolución [56/292](#), de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas al estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución [75/295](#),

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones en Valencia (España);

¹ [A/76/566](#) (partes pertinentes) y [A/76/730](#) (partes pertinentes).

² [A/76/760/Add.5](#).



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, 70/286, de 17 de junio de 2016, y 76/___, de _____, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

5. *Aprueba* las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascienden a 65.958.600 dólares de los Estados Unidos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

6. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 277.500 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2021, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

b) El saldo de 65.681.100 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 7.632.300 dólares, cantidad que comprende 6.890.400 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y un aumento de 741.900 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

7. *Decide también* examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

³ [A/76/566](#) (partes pertinentes).